

DEVOLUCIÓN DE ISR RETENIDO Y ENTERADO PARA ESTADOS, MUNICIPIOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES

C.P.C. MARCELO DE LOS SANTOS ANAYA
Integrante de la Comisión Fiscal del IMCP

DIRECTORIO

C.P.C. Leticia Hervert Sáenz
PRESIDENTA

C.P.C. José Luis García Ramírez
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Orlando Corona Lara
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Luis Sánchez Galguera
VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C. Francisco Moguel Gloria
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FISCAL

C.P.C. Víctor M. Pérez Ruiz
RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN

LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE
ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL AUTOR, SU
INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES FISCALES
PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA AUTORIDAD
FISCAL.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL DEL IMCP

Aguilar Millán, Federico
Alvarado Nieto, Gerardo Jesús
Arellano Godínez, Ricardo
Arguello García, Francisco Javier
Bastidas Yffert, María Teresa
Cámara Flores, Víctor Manuel
Cavazos Ortiz, Marcial A.
De Anda Turati, José Antonio
De los Santos Anaya, Marcelo
De los Santos Valero, Javier
Erreguerena Albaitero, José Miguel
Eseverri Ahuja, José Ángel
Esquivel Boeta, Alfredo
Fierro Hernández, Martín Gustavo
Franco Gallardo, Juan Manuel
Gallegos Barraza, José Luis
García Domínguez, Salvador
Gómez Espiñeira, Antonio C.

Hernández Cota, José Paul
Hoyos Hernández, Francisco Xavier
Lomelín Martínez, Arturo
Manzano García, Ernesto
Mena Rodríguez, Ricardo Javier
Mendoza Soto, Marco Antonio
Moguel Gloria, Francisco
Navarro Becerra, Raúl
Ortiz Molina, Óscar
Pérez Ruiz, Víctor Manuel
Pérez Sánchez, Armando
Puga Vértiz, Pablo
Ríos Peñaranda, Mario Jorge
Sainz Orantes, Manuel
Sánchez Gutiérrez, Luis Ignacio
Uribe Guerrero, Edson
Villalobos González, Héctor
Wilson Loaiza, Francisco Miguel
Zavala Aguilar, Gustavo

DEVOLUCIÓN DE ISR RETENIDO Y ENTERADO PARA ESTADOS, MUNICIPIOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES

C.P.C. MARCELO DE LOS SANTOS ANAYA
Integrante de la Comisión Fiscal del IMCP

Como parte de las modificaciones fiscales de los años recientes, entraron en vigor nuevas obligaciones para entidades y dependencias gubernamentales, como la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por todos los servicios que vienen prestando; esto, de acuerdo con el capítulo 1.2.7 de la Miscelánea Fiscal para 2014, vigente en este aspecto, actualmente capítulo 2.7.

Si bien ya existía la obligación del timbrado de la nómina para los entes públicos antes mencionados, al llevar a cabo dicho timbrado, podrán acceder al beneficio fiscal de obtener la devolución de las retenciones de ISR enteradas sobre los sueldos que paguen a su personal; esto, de conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, reformado en 2014.

OPERATIVIDAD DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán 100% (hasta 2013 era 80%), en la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente enteren a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA

- Esta disposición será aplicable siempre que el salario de que se trata sea efectivamente pagado con cargo a las participaciones u otros ingresos locales.
- Las entidades deben enterar 100% de la retención del ISR efectuada sobre salarios pagados con recursos federales.

PARTICIPACIÓN A ENTES PÚBLICOS

Se participará a los entes públicos 100% de la recaudación efectuada y enterada por los mismos, así como por sus organismos descentralizados

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por concepto del Impuesto Sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

EFFECTOS DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La reforma a este artículo responde a un planteamiento de las entidades federativas, reiterado desde hace más de una década, consistente en que el ISR fuera participable en 100%.

Adicionalmente, representa la posibilidad de regularizar el estatus del ISR, ya que en el pasado, varios de los entes públicos mencionados han dejado de contribuir con el ISR retenido sobre sueldos y salarios de su personal.

El procedimiento no implica gasto alguno para los multicitados entes públicos y el “timbrado” de la nómina podría ser gratuito con el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No habría ninguna justificación para no cumplir con el procedimiento de que se trata, pero en caso de incumplimiento, el SAT podría intervenir.

ACCIONES A TOMAR POR LAS ENTIDADES

- Las entidades deberán enviar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) el listado de y la recaudación de ISR de los entes públicos (archivo en Excel). El SAT sólo remitirá a la UCEF la información correspondiente a los Registros Federales de Contribuyentes reportados por las Entidades Federativas.

- También deberán emitir los CFDI de nómina y su complemento, de donde se desprende el origen de los recursos para pagarla (propios, federales o mixtos).
- Presentación de declaraciones mensuales de ISR.
- El SAT informa a la UCEF los montos de ISR derivados de pagos de sueldos y salarios hechos con recursos propios.
- La UCEF verifica los montos y, con los reportes trimestrales, determina el monto de las participaciones y ordena el pago correspondiente.
- El SAT informa sobre las devoluciones y la UCEF aplica los ajustes respectivos.

A manera de ejemplo se muestra el siguiente esquema:



Derivado de lo anterior, todas las entidades federativas, municipios, organismos autónomos, así como entidades paraestatales y paramunicipales deberán estar muy atentos al timbrado de su nómina y al pago del ISR retenido sobre sueldos, para obtener dicho pago de regreso, como devolución por parte del SAT.